



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
PRESENTE.-**

En relación a la solicitud de información **260498324000860** que a continuación se detalla: Buenas tardes: "...En atención al DICTAMEN DE MOVILIDAD (IMPACTO VIAL) DIMV-959, DICTAMEN DE INFRAESTRUCTURA VERDE DIV-269, FOLIO DIGITAL-453, de fecha 03 de septiembre del año en curso, se requiere: 1. indique si el proyecto presentado a dictaminación por parte de la moral Construvision S.A de CV. resuelve de manera correcta lo siguiente: a) Control de acceso: señale las adecuaciones que se realizarán con la finalidad de resolver dicha situación y proporcione la documentación que acredite su dicho. b) Espera sin afectación a la vía pública: señale las adecuaciones que se realizarán para resolver de manera correcta dicha situación y proporcione la documentación que acredite su dicho c) Maniobra de retorno de visitas a las que se les niegue el acceso: señale las adecuaciones que se realizarán con la finalidad de resolver dicha situación y proporcione la documentación que acredite su dicho. (actualmente se encuentra vivienda habitada al frente del área en la que se pretende colocar el acceso). d) Situación de viviendas del parámetro oriente: señale las adecuaciones que se realizarán para resolver dicha situación y proporcione la documentación que acredite su dicho 2. Especifique la dimensión de la vialidad denominada circuito crevillente. 3. Indique las medidas propuestas para el acceso y si estas cumplen con lo previsto en el Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo. 4. En relación a la salida propuesta por la moral, indique si la propuesta presentada cumple con lo previsto en el Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo, asimismo se le solicita señale los motivos (indique por qué sí o por qué no). 5. Señale a qué se refiere al manifestar que la propuesta presentada con fecha 20 de agosto del año en curso "subsana en lo general la operación del acceso controlado que Construvision S.A de C.V pretende construir" y proporcione la documentación que acredite su dicho. 6. Indique qué dependencia o área es la responsable de verificar que los coeficientes tanto de ocupación como de utilización de uso de suelo (COS Y CUS), proyectados por Construvision S.A de C.V, en efecto se ajusten a las dimensiones físicas del proyecto, proporcione manual de organización y manual de procedimientos aplicable. 7. Mencione las implicaciones que tiene el dictamen que nos ocupa al concluirse CONDICIONADO. 8. Proporcione los siguientes documentos: a) Dictamen Estudio de técnicas de infraestructura verde y dictamen de movilidad (Impacto vial), actualizados. b) Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo vigente. c) Manual de procedimientos y de organización de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público d) Manual de procedimientos y de organización de sindicatura aplicables al tema que nos ocupa. e) Anuencia otorgada para la adecuación del área común de la cerrada crevillente, Fraccionamiento Montesinos. 9. Señale las medidas que el H. Ayuntamiento de Hermosillo tomará con la finalidad de que "el interesado" (Construvision S.A de C.V) respete en todo momento, las disposiciones que establece el programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Hermosillo Sonora y demás normativa municipal; primordialmente en lo referente a los coeficientes de ocupación y de utilización de uso de suelo (COS Y CUS)..."

Este Instituto le da respuesta a su solicitud con la siguiente información:

Pregunta 1. El proyecto ingresado tuvo observaciones las cuales fueron subsanadas de manera general, en base a ese proyecto se emitió el dictamen el cual quedo condicionado a que se resuelva los puntos establecidos en dicho dictamen. En la versión del proyecto dictaminado se resuelve la maniobra de retorno, acceso de vehículos de servicio, espera sin afectación a la vía pública.

- Se adjunta plano del dictamen.



Pregunta 2. La vialidad presenta una sección de 18.00m desde el Blvd. Montessinos al norte hasta aproximadamente 120mL en donde la sección modifica su dimensión a 12.00m.

Pregunta 3. El acceso presenta un carril de visitas y un carril de residentes con un ancho de 3.00m, dichos anchos cumplen con lo que establece la normativa.

Pregunta 4. Todas las salidas propuestas cumplen con las dimensiones mínimas, ya que cuenta con salidas independientes.

Pregunta 5. Los puntos que no fueron subsanados quedaron condicionados a resolverse ante la Dirección de Desarrollo Urbano al solicitar la Licencia de Construcción. Dichos puntos están establecidos en el oficio de dictamen y el plano anexo al mismo.

Pregunta 6. Dirección de Desarrollo Urbano

Pregunta 7. El Instituto dictamina condicionado a los puntos establecidos en el oficio, como en el plano anexo, a que se solventen ante la Coordinación General de Infraestructura Desarrollo Urbano y Ecología. El dictamen no constituye una autorización para urbanizar o edificar, debiendo acatar las disposiciones que indican la reglamentación y la normatividad aplicable para la obra en cuestión, así como cumplir con los requisitos de las demás instancias correspondientes.

Pregunta 8. a) Dictamen Estudio de técnicas de infraestructura verde y dictamen de movilidad (Impacto vial) actualizados. Se adjunta

c) Manual de procedimientos y de organización de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público. Se adjuntan link.

Manual de Organización

<https://pruebastransparencia.hermosillo.gob.mx/uploads/MANUAL%20DE%20ORG%20DE%20IMPLAN.pdf>

Manual de procedimientos.

<https://pruebastransparencia.hermosillo.gob.mx/uploads/MANUAL%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20DE%20IMPLAN.pdf>

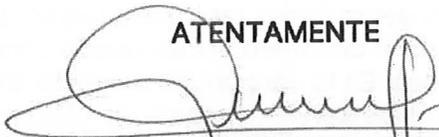
Pregunta 9. Señale las medidas que el H. Ayuntamiento de Hermosillo tomará con la finalidad de que "el interesado" (Construvisión S.A de C.V) respete en todo momento, las disposiciones que establece el programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Hermosillo Sonora y demás normativa municipal; primordialmente en lo referente a los coeficientes de ocupación y de utilización de uso de suelo (COS Y CUS).

El Ayuntamiento actuará conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, aclarando que no es este Instituto a quien le compete este tema.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes, para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


M. ARQ. JOSÉ E. CARRILLO ATONDO
DIRECTOR GENERAL

